LLAMADO SEDECO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019. "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- AD REFERENDUM". ID N° 362.466.

Asunción, 20 de Agosto de 2019

NOTA ACLARATORIA N° 1

1- **CONSULTA: Especificaciones Técnicas: beneficiarios Adherentes: Observación:** en este apartado establece que los hermanos solteros abonaran una prima del 30% por persona del valor adjudicado por cada titular, sin embargo en el siguiente punto; Hermanos: establece una prima del 40 %. Favor aclarar ¿Cuál será el porcentaje a abonar por hermanos solteros?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

2- **CONSULTA: Plazo de Incorporación de Adherentes pagos**: teniendo en cuenta que el periodo de contratación será de 15 meses y que al inicio de contrato ya se tendrá 60 días para la inclusión de estos, consideramos que reabrir el plazo nuevamente a los 10 meses no justificara el número de cuotas a abonar en relación a los demás adherentes, por lo que sugerimos dejar en 60 días desde el inicio del contrato.

RESPUESTA: Remitrise a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- **CONSULTA: Punto B. honorarios Profesionales:** Respecto a las consultas en especialidades que no figurean en el punto B, fijado que será por sistema de reintegro de G. 50.000.- por consultas, por lo que entendemos que el punto I no corresponde- favor aclarar.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- **CONSULTA: Sección 5. Modelo de contrato. Clausula 7. Plazo, lugar y las condiciones de la provisión de bienes.** Donde dice: "los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del PBC, en la siguiente dirección....". entendemos que los servicios serán prestados en los lugares ofrecidos en la oferta presentada por el proveedor.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- **CONSULTA: Sección 4. Condiciones Especiales del Contrato. Apercibimiento**, donde dice "por cada incumplimientos de las obligaciones de las coberturas establecidas en el

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

PBC, declaradas como tal por la autoridad competente..." favor aclarar cuáles serían los parámetros considerados como incumplimiento del contrato por causa no imputables a la contratista no podrían considerarse como un incumplimiento de contrato.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6- **CONSULTA: Sección 4. Condiciones Especiales del contrato. Multa**s, donde dice "... la contratante podrá aplicar una multa equivalente a un monto de hasta 5% del valor mensual del servicio correspondiente a la factura del mes en que se produjo el tercer apercibimientos, monto que guardara proporcionalidad con las erogaciones generadas a los beneficiarios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por la parte de la contratista". Favor aclarar o definir los parámetros, en lo precedentes citado, pues no queda claro la formulación aplicada para el porcentaje de la multa quedando la aplicación del 5% al arbitrio del contratante. Es decir ¿cómo determinara la contratante el porcentaje de la multa? Además se contradice con los CGC 28 de la página del PBC, que indica que le valor de las multas será: (0.5%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Favor unificar porcentaje y método de cálculo.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- **CONSULTA: 1. Donde dice: Experiencia y capacidad Técnica**: 1. Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres (3) años, con mínimamente tres (3) Instituciones o empresas públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a cien (100). **Cualquier otro documento adicional requerido:** i) Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres (3) años, con mínimamente tres (3) Instituciones o empresas públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a trescientos cincuenta (350). Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

Consulta: En primer orden, se nota la contradicción en el pedido de este antecedente exigido a los oferentes, ya que el apartado de " Experiencia y Capacidad Técnica " se exige una cantidad mínima de 100 (cien) titulares y en la documentación adicional el pedido minino es de 350 (trecientos cincuenta).

Además de la contradicción, teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios de la institución (máxima de 31 titulares), resulta excesivo el requisito teniendo en cuenta los antecedentes de las demás instituciones del estado, ya que los llamados de seguro médico esta requisitos generalmente ha sido solo la mitad de la cantidad máxima de titulares, y muy pocos antecedentes el pedido ha sido de una cantidad igual a la cantidad máxima de titulares del

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

llamado. Aun si tenemos en cuenta el poco frecuente criterio de pedir cantidad igual a la cantidad máxima de titulares, a las institución la bastaría con contratos de 31 (treinta y un) titulares como suficiente muestra de manejo de las carteras similares y evitaría restringir innecesariamente la participación de potables oferentes.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

8- **CONSULTA:** Teniendo en cuanta los datos estadísticos médicos y la demanda poblacional, se constata que el pedido de las cantidades de las siguientes especialidades podría no estar debidamente fundamentada:
Toxicología, cantidad 2.
Otonerologia, cantidad 3.
Hemoteria, cantidad 2.
Gastroenterología pediátrica, cantidad 2.
Neumología infantil, cantidad 2.
Urología Pediátrica, cantidad 3.

Favor considerar el ajuste a las siguientes cantidades:
Toxicología, cantidad 1.
Otonerologia, cantidad 1.
Hemoteria, cantidad 1.
Gastroenterología pediátrica, cantidad 1.
Neumología infantil, cantidad 1.
Urología Pediátrica, cantidad 1.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Abg. Lorena Villagra Alen.
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación.
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)